

CIRCULAR No. 29 DE 2026**INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL**
COMUNICACIONES - INTERNAS**AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:**Radicado: **10-817-2026-001866**

Fecha: 26/06/2026 - 03:10 PM

Remitente: ILSE MILENA BAQUERO MARQUEZ

Destinatario: CARLOS ENRIQUE TRUJILLO BENAVIDES

No.Folios: 2 Anexos: 0



110801

Bogotá D.C.,

PARA: Administradores(as) de las Plazas Distritales de Mercado, vivanderos(as), comerciantes, ocupantes autorizados y comunidad en general.

ASUNTO: Prohibición de carga de vehículos y elementos de movilidad eléctrica en las Plazas Distritales de Mercado.

Con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas, proteger la infraestructura de las Plazas Distritales de Mercado y prevenir riesgos asociados al uso inadecuado de las redes eléctricas, el Instituto para la Economía Social – IPES, a través de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización – SESEC, informa a la comunidad lo siguiente:

A partir de la publicación de la presente circular, **no está permitido conectar, cargar o alimentar, mediante las redes eléctricas de las Plazas Distritales de Mercado, ningún tipo de vehículo o elemento de movilidad eléctrica**, incluyendo, entre otros:

- Bicicletas eléctricas.
- Patinetas eléctricas.
- Scooters eléctricos.
- Motocicletas eléctricas.
- Triciclos eléctricos.
- Monopatines eléctricos.
- Carros o vehículos eléctricos.
- Baterías removibles o cualquier otro dispositivo destinado a la movilidad eléctrica.

Esta prohibición aplica tanto para las áreas comunes como para los locales, módulos, puestos, bodegas y demás espacios administrados por el IPES.



La presente medida obedece a criterios de seguridad y prevención, teniendo en cuenta que:

- Las instalaciones eléctricas de las Plazas Distritales de Mercado fueron diseñadas para el funcionamiento de la infraestructura propia de los establecimientos y no para la carga de vehículos eléctricos.
- La conexión de estos equipos puede generar sobrecargas eléctricas, cortocircuitos, daños en la infraestructura y riesgos de incendio.
- El consumo de energía derivado de estas actividades no hace parte de los usos autorizados del servicio eléctrico suministrado por la entidad.
- El IPES tiene el deber de proteger los bienes públicos, garantizar la seguridad de comerciantes, usuarios y visitantes y prevenir cualquier situación que pueda poner en riesgo la operación de las plazas.

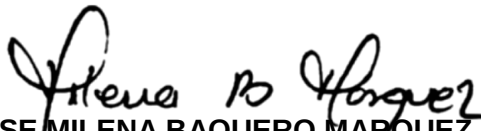
Los administradores de las Plazas Distritales de Mercado realizarán seguimiento al cumplimiento de esta medida e informarán a la Subdirección cualquier incumplimiento que se presente.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente circular podrá dar lugar a las medidas administrativas que correspondan conforme al reglamento aplicable, al protocolo de aprovechamiento económico y a las demás disposiciones que regulan la ocupación y uso de los espacios administrados por el IPES.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y deberá ser divulgada ampliamente entre los vivanderos y vivanderas, comerciantes y ocupantes autorizados de todas las Plazas Distritales de Mercado.

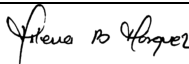
Agradecemos la colaboración de toda la comunidad para contribuir al uso responsable de la infraestructura y a la protección de la seguridad colectiva.

Cordialmente,



ILSE MILENA BAQUERO MARQUEZ

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización (E)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Claudia Andrea Sagra - Contratista SESEC		26/06/2026
Revisó	Yesid Fernando Bustos Aguilar – Contratista SESEC		26/06/2026
Aprobó	ILSE MILENA BAQUERO MARQUEZ - Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización (E)		26/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización (E) del Instituto para la Economía Social IPES.

PA03-FO-021
V13

Página 2 de 2

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.